CERTIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5., del Decreto 1068 de 2015, "*sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo".*

Así mismo, de conformidad con el literal b) del artículo 5º del Decreto 199 de 2024 *"b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad. (…)"*.

Que mediante la Circular No. 0004 de 29 de febrero de 2024, se impartieron a las subdirecciones regionales de apoyo por parte de la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación los lineamientos generales para darle cumplimiento a la política de austeridad del gasto en virtud de la expedición Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto general de la Nación"*.

Que mediante la Resolución No. 02406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delegó en las Subdirecciones Regionales de Apoyo la facultad de ordenar el gasto y la suscripción de contratos para el área de cobertura de la Subdirección Regional.

Que a través de la Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en ocho (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.1 del artículo 1º, la ubicación, sede y jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo – Caribe, quedando bajo la jurisdicción de ésta las Seccionales Atlántico, La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y San Andrés Islas.

Que el 28 de agosto de 2025 se allegó el estudio previo suscrito por el servidor Julio Cesar Grondona Cuadro, adscrito a la sección de bienes con visto bueno del Subdirector Regional de Apoyo Caribe justificando la necesidad para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN***",* con el fin de brindar a los servidores públicos y a la ciudadanía áreas de trabajo y atención adecuadas y confortables, y con el propósito de coadyuvar al buen funcionamiento y ejecución de las labores propias de la entidad, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe requiere dotar las

instalaciones con los elementos objeto de contratación.

Con base en lo anterior, el Subdirector Regional de Apoyo Caribe, ordena emplear la modalidad Mínima Cuantía para el siguiente proceso:

Objeto	Presupuesto Oficial	Plazo y Lugar de Ejecución	Respaldo Presupuestal	Dependencia Solicitante
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000)** incluido I.V.A. y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	El plazo de ejecución del contrato será de Noventa (90) días Calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. En ningún caso, el plazo de ejecución podrá exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2025. El contrato se ejecutará en: Cartagena, Clemencia, Valledupar, Maicao, Riohacha, Fonseca, Santa Marta y San Andrés	El presente proceso de selección se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**12725** del 27 de agosto de 2025, expedido por el Líder de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe.	Sección Bienes

Para constancia se firma en Barranquilla D.E.I.P., el 01 de Septiembre de 2025.

DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS
Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Proyectó: William Samir Moreno Calderón - Profesional de Gestión II - Sección Gestión Contractual
Revisó: Luis Emiro Fernández Narváez – Profesional Especializado II – Sección Gestión Contractual